



Resolución Directoral

N° 00044-2026-ENSAD/DG

Lima, 9 de abril de 2026

VISTOS:

El Oficio N.º 00161-2026-ENSAD/DG-DA de fecha 06 de abril de 2026, derivados a la Oficina de Asesoría Jurídica con Memorandum N.º 00456-2026-ENSAD/DG de fecha 08 de abril de 2026 e Informe N.º 00016-2026-ENSAD/DG-OAJ de fecha 09 de abril de 2026, y;

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 32074, Ley de creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE), en su artículo 1° señala lo siguiente: *“La presente ley tiene por objeto la creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE) sobre la base de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro”;*

Que, la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE) continúa prestando servicio educativo superior artístico de acuerdo con la normativa previa a la vigencia de su ley de creación como universidad. Asimismo, sus grados y títulos se registran conforme a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, conforme lo dispone la Quincuagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32416, Ley que aprueba crédito suplementario para el financiamiento de mayores gastos asociados a la consolidación económica, a la seguridad ciudadana y al desarrollo social y dicta otras medidas, publicada el 01 agosto de 2025;

Que, la “Guía para la adecuación de los estatutos y los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de Arte Escénico”, aprobada mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0033-2025-SUNEDU-CD publicada el 01 de enero de 2026, en su numeral 21 señala lo siguiente: *“(…) De conformidad con la Quincuagésima sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32416, “Ley que aprueba crédito suplementario para el financiamiento de mayores gastos asociados a la consolidación económica, a la seguridad ciudadana y al desarrollo social y dicta otras medidas”, hasta que la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE) obtenga su licenciamiento, continúa otorgando el grado académico de bachiller y el título profesional de licenciado de las carreras profesionales de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro”;*

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0189070

CLAVE: 6137E6

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, la vigente misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 582-2025-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, con la precitada Resolución Ministerial se aprueba la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente al Año Fiscal 2026, por Unidad Ejecutora;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 054-2021-SUNEDU/CD de fecha 18 de mayo de 2021, señala : *“28.En el numeral 5.14 del artículo 5 de la Ley Universitaria, se establece que las universidades se rigen por el Principio del Interés Superior del Estudiante, por tanto, todas las medidas que adopten las universidades, deben tener una consideración especial por los intereses del estudiante colectivos o individuales a efectos de garantizar el ejercicio pleno de los derechos que le corresponden, teniendo en consideración las circunstancias, el contexto específico, la normativa, así como la razonabilidad y coherencia de cada caso en concreto (...):”*

Que, el interés superior del estudiante es principio rector de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, según lo dispuesto por numeral 6.1.14 del artículo 6°, del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020- UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020 y modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral N° 017 A-2011-ME/ENSAD/D de fecha 07 de marzo de 2011, se resuelve: *“Artículo Primero. - Aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, correspondiente a las Carreras de: Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación; Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico y Educación Artística, Especialidad Arte Dramático;*

Que, con Resolución Directoral N° 136-2020-UE ENSAD/DG de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprueban los Planes de Estudio actualizados correspondientes a las carreras profesionales ofertadas por la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, siguientes: Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación; Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico y Carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático;

Que, *“La convalidación de la asignatura significa la exoneración de estudiarla y se efectuará únicamente a través de una Resolución Directoral. La nota consignada en el récord de notas del estudiante es la que procede de la asignatura de la institución anterior que se convalida”*, según lo dispuesto por el artículo 62° del Reglamento Académico aprobado con Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSAD/DG y modificatorias;

Que, *“Los procesos de convalidaciones son conducidos por la Dirección Académica y estarán a cargo de una Comisión Evaluadora ad hoc validada por la mencionada Dirección, la cual estará integrada por el/la Jefe/a de Carrera, quien la preside, el Coordinador/a Académico y un/a docente designado por el/la Director/a Académico/a, quienes emitirán un informe que*

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0189070

CLAVE: 6137E6

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx



debe ser enviado a la Secretaría General, para la elaboración de la respectiva Resolución Directoral”, según lo establecido por el artículo 63° del Reglamento Académico aprobado con Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSA/DG y modificatorias;

Que, con Resolución Directoral N° 038-2025-UE ENSAD/DG, se aprueba la DIRECTIVA N.º 001-2025-ENSAD/DG-DA, Directiva para la ampliación de modalidades especiales para lograr la condición de Egresado de la ENSAD, según Plan de Estudios 2011;

Que, la Coordinación Académica con Informe N°047-2026-UE ENSAD /DA/CA/EJRV de fecha 06 de abril de 2026, informa y sustenta a la Dirección Académica, lo siguiente: “(...) El 13 de febrero se recibió el expediente MPD2026-EXT-0189070 de la estudiante KIARA CLOE CLEMENTINA ALDANA DELGADO, de la carrera de Actuación, solicitando Convalidación de asignaturas”.

Que, con el precitado Informe, Coordinación Académica señala en su análisis lo siguiente:

“3.5 Consolidado de situación académica de la estudiante

Se revisó la situación académica para la elaboración de la convalidación de asignaturas del Plan de estudios 2011 al Plan de estudios 2020. A continuación, se presenta el consolidado con el detalle de su situación académica:

N.º	DNI	NOMBRES COMPLETOS	CARRERA	AÑO DE INGRESO	ÚLTIMO SEMESTRE MATRICULADO	SITUACIÓN ACADÉMICA
1	76343128	KIARA CLOE CLEMENTINA ALDANA DELGADO	Actuación	2013	2015-II	Pertenece al Plan de Estudios 2011. A la fecha, la estudiante ha aprobado 119 créditos. Los 101 créditos faltantes corresponden a asignaturas de VI, VII, VIII, IX y X ciclo.

3.6 Consolidado de convalidación de asignaturas

El consolidado para las convalidaciones del Plan de Estudio del 2011 al Plan de Estudios 2020, es el siguiente:

N.º	DNI	Nombres completos	Carrera	Último semestre matriculado	Observación
1	76343128	KIARA CLOE CLEMENTINA ALDANA DELGADO	Actuación	2015-II	Los 22 cursos proyectados por convalidar del Plan 2011 son: 1. Habilidades Comunicativas (I ciclo) 2. Historia de la Cultura Peruana (I ciclo) 3. Técnica Vocal I (I ciclo) 4. Preparación Corporal I (I ciclo) 5. Seminario de Teatro Peruano (V ciclo) 6. Métodos para el Trabajo Intelectual (I ciclo) 7. Técnica Vocal II (II ciclo) 8. Preparación Corporal II (II ciclo) 9. Comunicación y Teatro IV (V ciclo) 10. Expresión Oral I (III ciclo) 11. Técnica Actoral II (II ciclo) 12. Expresión Corporal I (III ciclo) 13. Expresión Corporal II (IV ciclo) 14. Expresión Oral II (IV ciclo) 15. Técnica Actoral III (III ciclo) 16. Historia del Teatro I (II ciclo) 17. Historia del Teatro II (III ciclo) 18. Historia del Teatro III (IV ciclo) 19. Interpretación Teatral I (V ciclo)20. Introducción a la Filosofía (II ciclo) 21. Movimiento II (VI ciclo) 22. Taller de Música y Canto (VI ciclo)

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0189070 CLAVE: 6137E6

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, la Directora Académica con Oficio N.º 00161-2026-ENSAD/DG-DA de fecha 06 de abril de 2026 y antecedentes, teniendo como referencia el Informe N°047-2026-UE ENSAD /DA/CA/EJRV, requiere a la Dirección General autorización mediante Resolución Directoral para el cambio del Plan de Estudios 2011 al Plan de Estudios 2020 y convalidaciones correspondientes de la estudiante KIARA CLOE CLEMENTINA ALDANA DELGADO, identificada con DNI N° 76343128 y código de estudiante N° 70013, comprendiendo el cambio del Plan de Estudios del 2011 al 2020, conforme a la Resolución Directoral N° 028-2022-UE ENSAD/DG, que aprueba el Cuadros de Convalidación de los Planes de Estudio 2020 con los Planes de Estudio 2011;

Que, la Directora General (e) con Memorándum N.º 00456-2026-ENSAD/DG de fecha 08 de abril de 2026, deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica el Oficio N.º 00161-2026-ENSAD/DG-DA de fecha 06 de abril de 2026, elaborado y suscrito por la Dirección Académica, solicitando la emisión de opinión legal sobre el cambio del Plan de Estudios y convalidaciones correspondientes de la estudiante Kiara Cloe Clementina Aldana Delgado, identificada con DNI N° 76343128 y código de estudiante N° 70013, a la cual le comprendería el cambio del Plan de Estudios del 2011 al 2020, acorde a la Resolución Directoral N° 028-2022-UE ENSAD/DG;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 00016-2025ENSAD/DGOAJ de fecha 09 de abril de 2026, emite opinión favorable y elabora el proyecto de Resolución Directoral solicitado por Dirección General;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 00139-2025-DRELM de fecha 28 de enero de 2025, se resuelve: *“ARTÍCULO 1.- AMPLIAR LA ENCARGATURA en el puesto y las funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático «GUILLERMO UGARTE CHAMORRO», a la señora ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 y/o hasta que el puesto sea cubierto conforme a Ley, en mérito a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N.º 193-2021-MINEDU”;*

Que, las funciones y atribuciones del Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Estando a lo visado por la Directora Académica, la Directora de Investigación, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Secretario General;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias; la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; la Ley N.º 32074, Ley de creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE); la Ley N.º 32416, Ley que aprueba crédito suplementario para el financiamiento de mayores gastos asociados a la consolidación económica, la seguridad ciudadana y el desarrollo social, y dicta otras medidas; el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N.º 582-2025-MINEDU, de fecha 29 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0189070 CLAVE: 6137E6

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Fiscal 2026 del Pliego 010: Ministerio de Educación; la Resolución Ministerial N.° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; la Resolución Ministerial N.° 004-2026-MINEDU, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2026; la Resolución del Consejo Directivo N.° 0033-2025-SUNEDUCD, publicada el 1 de enero de 2026, que aprueba la “Guía para la adecuación de los estatutos y los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de Arte Escénico”; la Resolución Directoral Regional N.° 00139-2025-DRELM, de fecha 28 de enero de 2025, que amplía la encargatura en el puesto y funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025, y/o hasta que el puesto sea cubierto conforme a ley, en mérito a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N.° 193-2021-MINEDU; la Resolución Directoral N.° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Estatuto de la ENSAD; la Resolución Directoral N.° 038-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Reglamento Interno; la Resolución Directoral N.° 039-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Reglamento Académico.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR**, el cambio del Plan de Estudios 2011 al Plan de Estudios 2020, así como la correspondiente convalidación de asignaturas, a favor de la estudiante KIARA CLOE CLEMENTINA ALDANA DELGADO, identificada con DNI N.° 76343128 y código de matrícula N.° 70013, de la carrera profesional de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral y conforme al siguiente detalle:

Planes de Estudios 2011						Planes de Estudios 2020					
Formación Artística - Especialidad Teatro Mención Actuación						Formación Artística - Especialidad Teatro Mención Actuación					
R.D N° 062-A-2011-ME/ENSAD/D -						R.D N°136-2020-UE ENSAD/DG					
Resolución N° 1557-2011-ANR											
CÓDIGO	ASIGNATURAS 2011	N O T A	CRÉDITOS	CI CLO	SEMESTRE	CÓDIGO	1° CICLO ASIGNATURAS	N O T A	HO RAS	CRÉDITOS	OBSERVACIÓN
-	-	-	-	-	-	ITL101	INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA LITERARIA	-	3	3	No es convalidable
HC101	HABILIDADES COMUNICATIVAS	13	3	I	2013-I	REA101	REDACCION ACADÉMICA	13	3	3	Se convalida
HCP101	HISTORIA DE LA CULTURA PERUANA	13	2	I	2013-I	HIP101	HISTORIA DEL PERÚ	13	3	3	Se convalida
EO101	TÉCNICA VOCAL I	16	3	I	2013-I	TCO101	TÉCNICA CORPORAL I	15	8	5	Se convalida
EC101	PREPARACIÓN CORPORAL I	13	3	I	2013-I						
-	-	-	-	-	-	LTE101	LABORATORIO DE TRABAJO EXPRESIVO	-	10	6	No es convalidable
HT104	SEMINARIO DE TEATRO PERUANO	12	3	V	2015-I	TEP101	TEATRO PERUANO	12	3	3	Se convalida

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0189070 CLAVE: 6137E6

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx



CÓDIGO	ASIGNATURAS 2011	NOTA	CRÉDITOS	CICLO	SEMESTRE	CÓDIGO	2° CICLO	NOTA	HORAS	CRÉDITOS	OBSERVACIÓN
							ASIGNATURAS				
-	-	-	-	-	-	TEL101	TEATRO LATINOAMERICANO	-	3	3	No es convalidable
-	-	-	-	-	-	LIS101	LITERATURA Y SOCIEDAD	-	3	3	No es convalidable
-	-	-	-	-	-	CIC101	CINE CONTEMPORÁNEO	-	3	3	No es convalidable
EO102	TÉCNICA VOCAL II	15	3	II	2013-II	TCO102	TÉCNICA CORPORAL II	14	8	5	Se convalida
EC102	PREPARACIÓN CORPORAL II	13	3	II	2013-II						
-	-	-	-	-	-	LCE101	LABORATORIO DE COMPOSICIÓN ESCÉNICA	-	10	6	No es convalidable
MT102	MÉTODOS PARA EL TRABAJO INTELECTUAL	16	3	I	2013-I	MIA101	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN ACADÉMICA	16	3	3	Se convalida
CÓDIGO	ASIGNATURAS 2011	NOTA	CRÉDITOS	CICLO	SEMESTRE	CÓDIGO	3° CICLO	NOTA	HORAS	CRÉDITOS	OBSERVACIÓN
							ASIGNATURAS				
-	-	-	-	-	-	TES101	TEATRO DEL SIGLO XXI	-	3	3	No es convalidable
-	-	-	-	-	-	LES101	LENGUA Y SOCIEDAD	-	3	3	No es convalidable
CT104	COMUNICACIÓN Y TEATRO IV	15	3	V	2015-I	TAT101	TEORÍA Y ANÁLISIS DEL TEATRO	15	3	3	Se convalida
EC103	EXPRESIÓN CORPORAL I	15	3	III	2014-I	CUA101	EL CUERPO EN LA ACCIÓN	15	6	4	Se convalida
EO103	EXPRESIÓN ORAL I	16	3	III	2014-I	VOA101	LA VOZ EN LA ACCIÓN	16	6	4	Se convalida
TA102	TÉCNICA ACTORAL II	17	7	II	2013-II	ACT101	ACTUACIÓN I	17	12	7	Se convalida
-	-	-	-	-	-	CIP101	CINE PERUANO	-	3	3	No es convalidable
CÓDIGO	ASIGNATURAS 2011	NOTA	CRÉDITOS	CICLO	SEMESTRE	CÓDIGO	4° CICLO	NOTA	HORAS	CRÉDITOS	OBSERVACIÓN
							ASIGNATURAS				
-	-	-	-	-	-	TES102	TEATRO DEL SIGLO XX - I	-	3	3	No es convalidable
-	-	-	-	-	-	FCC101	FUNDAMENTOS DE LA CRÍTICA CULTURAL	-	3	3	No es convalidable
EC103	EXPRESIÓN CORPORAL II	16	3	IV	2014-II	CUP101	EL CUERPO EN EL PERSONAJE	16	6	4	Se convalida
EO104	EXPRESIÓN ORAL II	16	3	IV	2014-II	VOP101	LA VOZ EN EL PERSONAJE	16	6	4	Se convalida
TA102	TÉCNICA ACTORAL III	17	7	III	2014-I	ACT102	ACTUACIÓN II	17	12	7	Se convalida
-	-	-	-	-	-	ACA101	LA ACTUACIÓN EN EL AUDIOVISUAL	-	4	3	No es convalidable
CÓDIGO	ASIGNATURAS 2011	NOTA	CRÉDITOS	CICLO	SEMESTRE	CÓDIGO	5° CICLO	NOTA	HORAS	CRÉDITOS	OBSERVACIÓN
							ASIGNATURAS				
HT102	HISTORIA DEL TEATRO III	14	2	IV	2014-II	TES103	TEATRO DEL SIGLO XX - II	14	3	3	Se convalida
-	-	-	-	-	-	PAC101	PERFORMANCE, ARTE Y CIUDADANÍA EN EL ESPACIO PÚBLICO	-	3	3	No es convalidable

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0189070 CLAVE: 6137E6

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx



-	-	-	-	-	-	CUB 101	EL CUERPO EN LA BIOMECAÁNICA	-	6	4	No es convalidabl e
-	-	-	-	-	-	VOC 101	LA VOZ EN EL CLOWN	-	6	4	No es convalidabl e
IT10 1	INTERPRETACI ÓN TEATRAL I	14	7	V	2015-I	ACT 103	ACTUACIÓN III	14	12	7	Se convalida
F101	INTRODUCCIÓ N A LA FILOSOFÍA	15	3	II	2013-II	TEF 101	TEMAS DE FILOSOFÍA	15	3	3	Se convalida
CÓD IGO	ASIGNATURAS 2011	N O T A	CRÉDI TOS	CI CLO	SEMESTRE	CÓD IGO	6° CICLO ASIGNATURAS	N O T A	HO RA S	CRÉDI TOS	OBSERVA CIÓN
-	-	-	-	-	-	TCA 101	TEORÍAS CONTEMPORÁ NEAS DEL ARTE	-	3	3	No es convalidabl e
M10 2	MOVIMIENTO II	14	3	VI	2015-II	CUV 101	EL CUERPO Y LOS VIEWPOINTS	14	6	4	Se convalida
MC1 01	TALLER DE MÚSICA Y CANTO	17	3	VI	2015-II	VCA 106	LA VOZ CANTADA	17	6	4	Se convalida
HT1 02	HISTORIA DEL TEATRO II	13	2	III	2014-I	TRM 101	TEATRO DEL RENACIMIENTO A LA MODERNIDAD	13	3	3	Se convalida
IT10 2	INTERPRETACI ÓN TEATRAL II	-	7	VII	-	ACT 104	ACTUACIÓN IV	-	12	7	No se convalida
CT1 05	DRAMATURGIA	-	2	VII	-	TEE 101	TALLER DE ESCRITURA ESCÉNICA I	-	4	4	No se convalida
-	-	-	-	-	-	PSS 101	PSICOANÁLISIS Y SOCIEDAD	-	3	3	No es convalidabl e
CÓD IGO	ASIGNATURAS 2011	N O T A	CRÉDI TOS	CI CLO	SEMESTRE	CÓD IGO	7° CICLO ASIGNATURAS	N O T A	HO RA S	CRÉDI TOS	OBSERVA CIÓN
-	-	-	-	-	-	TEC 101	TECNOLOGÍAS PARA LA ESCENA CONTEMPORÁ NEA	-	4	4	No es convalidabl e
-	-	-	-	-	-	TEE 102	TALLER DE ESCRITURA ESCÉNICA II	-	4	4	No es convalidabl e
-	-	-	-	-	-	CDC 101	EL CUERPO Y LA DANZA CONTEMPORÁ NEA	-	6	4	No es convalidabl e
TT10 2	TALLER DE TEATRO CONTEMPORÁ NEO	-	6	VII I	-	ACT 105	ACTUACIÓN V	-	12	7	No se convalida
-	-	-	-	-	-	FU1 01	FUNDAMENTOS DE INVESTIGACIÓN	-	6	6	No es convalidabl e
-	-	-	-	-	-	PCG 101	POLÍTICAS CULTURALES Y GESTIÓN CULTURAL	-	3	3	No es convalidabl e
HT1 01	HISTORIA DEL TEATRO I	14	2	II	2013-II	ORT 101	ORIGENES DEL TEATRO	14	3	3	Se convalida
CÓD IGO	ASIGNATURAS 2011	N O T A	CRÉDI TOS	CI CLO	SEMESTRE	CÓD IGO	8° CICLO ASIGNATURAS	N O T A	HO RA S	CRÉDI TOS	OBSERVA CIÓN
-	-	-	-	-	-	PRT 101	PRODUCCIÓN TEATRAL	-	4	4	No es convalidabl e
-	-	-	-	-	-	POC 101	POESÍA CONTEMPORÁ NEA	-	3	3	No es convalidabl e
C10 1	COMPOSICIÓN II	-	3	VII I	-	CPE 101	EL CUERPO EN LA PERFORMANCE	-	6	4	No se convalida

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0189070 CLAVE: 6137E6

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx



-	-	-	-	-	-	AVP 101	ARTES VISUALES EN PERÚ	-	3	3	No es convalidabl e
-	-	-	-	-	-	ACT 106	ACTUACIÓN VI	-	12	7	No es convalidabl e
-	-	-	-	-	-	SET 101	SEMINARIO DE TESIS I	-	6	6	No es convalidabl e
CÓD IGO	ASIGNATURAS 2011	N O T A	CRÉDI TOS	CI CLO	SEMESTRE	CÓD IGO	9° CICLO ASIGNATURAS	N O T A	HO RA S	CRÉDI TOS	OBSERVA CIÓN
TD1 01	TALLER DE DANZA	-	2	IX	-	CDF 101	EL CUERPO DESDE LA DANZA FOLKLÓRICA	-	6	4	No se convalida
-	-	-	-	-	-	ELE 101	ELECTIVO I	-	3	3	No es convalidabl e
-	-	-	-	-	-	CUT 101	CULTURAS TEATRALES EN LOS ANDES, LA AMAZONÍA Y EN LOS NUEVOS CONTEXTOS URBANOS	-	3	3	No es convalidabl e
-	-	-	-	-	-	PRI1 01	PRÁCTICA DE INVESTIGACIÓN I	-	8	5	No es convalidabl e
-	-	-	-	-	-	SET 102	SEMINARIO DE TESIS II	-	6	6	No es convalidabl e
-	-	-	-	-	-	DIE1 01	DIRECCIÓN ESCÉNICA	-	4	4	No es convalidabl e
CÓD IGO	ASIGNATURAS 2011	N O T A	CRÉDI TOS	CI CLO	SEMESTRE	CÓD IGO	10° CICLO ASIGNATURAS	N O T A	HO RA S	CRÉDI TOS	OBSERVA CIÓN
-	-	-	-	-	-	ELE 102	ELECTIVO II	-	3	3	No es convalidabl e
-	-	-	-	-	-	PRI1 02	PRÁCTICA DE INVESTIGACIÓN II	-	8	5	No es convalidabl e
-	-	-	-	-	-	SET 103	SEMINARIO DE TESIS III	-	6	6	No es convalidabl e
-	-	-	-	-	-	DIE1 02	DIRECCIÓN ESCÉNICA II	-	4	4	No es convalidabl e

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, a la Dirección Académica la realización de las acciones académicas y administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

Artículo 3°- **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

Artículo 4°. - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0189070 CLAVE: 6137E6

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

